

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

## TARIFAS GAS

### MODIFICACION DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GAS PRESTADOS POR METROGAS

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 67 "Aprueba Reglamento de Servicio de Gas de Red", de fecha 25 de febrero de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Artículo 7°, METROGAS S.A., informa a todos sus clientes o consumidores sobre las siguientes modificaciones a las tarifas del servicio de gas ofrecido, las cuales entrarán en vigencia a partir de: **31 de Julio de 2015**

- 1.- Servicios de Gas  
1.1.- Gas Natural  
1.1.1.- Servicio de Gas General GN y de Gran Cliente GN

- a) Nuevas tarifas para gas natural BCR-01 y ACR-11

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.028
5	10	814
10	25	813
25	40	547
40	60	263
60	130	581
130	170	581
170	700	581
700	900	568
900	y más	578

- b) Nuevas tarifas para gas natural BCR-02, BC-02, BC-12 y AC-12

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	10	892
10	24	815
24	75	446
75	125	576
125	266	572
266	y más	628

- c) Nuevas tarifas para gas natural BCR-03

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.142
5	10	904
10	25	903
25	40	608
40	60	292
60	130	646
130	170	646
170	700	646
700	900	631
900	y más	642

- d) Nuevas tarifas para gas natural BCR-04, BC-04 y BC-14

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	10	776
10	24	815
24	75	446
75	125	576
125	266	572
266	y más	628

- e) Nuevas tarifas para gas natural BCR-05 y BC-05

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	y más	1.028

- f) Nuevas tarifas para gas natural BCR-06, BC-06, ACR-14 y AC-14

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	y más	586

- g) Nuevas tarifas para gas natural BC-01 y BC-11

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.028
5	10	814
10	25	813
25	40	547
40	60	263
60	130	581
130	170	581
170	700	581
700	900	568
900	y más	529

- h) Nuevas tarifas para gas natural BC-03 y BC-13

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.142
5	10	904
10	25	903
25	40	608
40	60	292
60	130	646
130	170	646
170	700	646
700	900	631
900	y más	588

- i) Nuevas tarifas para gas natural AC-11, AC-05, BC-07a y AC-15 a

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.028
5	10	814
10	25	813
25	40	547
40	60	263
60	130	581
130	170	581
170	700	581
700	900	568
900	3500	408
3500	20000	406
20000	40000	362
40000	y más	388

- j) Nuevas tarifas para gas natural AC-13

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)	Tarifas(2)	
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.142
5	10	904
10	25	903
25	40	608
40	60	292
60	130	646
130	170	646
170	700	646
700	900	631
900	3500	453
3500	20000	451
20000	40000	402
40000	y más	431

#### Notas

- (1): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15°C y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días
- (2): Valores indicados incluyen IVA
- (3): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15°C y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 4.600 kcal y un periodo de 30 días.
- (4): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15°C y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 13.800 kcal y un periodo de 30 días.
- (5): Los valores de Cargo Fijo, Arriendo de Medidor y Grado de Interrupción, se mantienen según tarifas informadas anteriormente
- (6) Cargo fijo correspondiente a un periodo de 30 días.